

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(CI/X/EXT/2013)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 03 de septiembre de 2013, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Doctor José Rodrigo Roque Díaz, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado, servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Solicitud de Información 1111200029213
3. Solicitud de Información 1111200032113
4. Solicitud de Información 1111200032213
5. Solicitud de Información 1111200032313

**1. LISTA DE ASISTENCIA**

El Dr. José Rodrigo Roque Díaz, Director Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200029213**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200029213 por la que el particular requiere información relativa a los documentos, cartas o correos en los que se haga constar la comunicación donde se les informa de la convocatoria personal a todos y cada uno de los miembros de las sesiones de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, conteniendo el orden del día y los asuntos a tratar, desde su fundación y hasta la fecha, en donde deberá aparecer además los nombres de los miembros de la Comisión de Evaluación, el del funcionario que hace la convocatoria y la versión estenográfica de la sesión que se utilizó para hacer la minuta de la sesión.



En respuesta, la Unidad Administrativa remite copia de las invitaciones a los miembros de la Comisión de Evaluación del Fondo a las sesiones celebradas desde que se fundó el Fondo hasta el día de entrega de la información, las cuales constan de 14 sesiones ordinarias y 37 sesiones extraordinarias, junto con el orden del día correspondiente, aunado a que señalan que por cuanto hace a las versiones estenográficas, éstas se encuentran clasificadas en atención a que pueden contener información de carácter reservada en términos de los artículos 14 fracción II, así como información de carácter confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, porque en ellas se vierten opiniones personales que no son inherentes a los proyectos, así como elementos que pueden violar los derechos de propiedad intelectual.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 14 fracción II, 18 fracción II, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación de la información contenida en las versiones estenográficas de las sesiones de la CEVAL del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS, desde su fundación y hasta el día 20 de junio de 2013, por considerarse que puede contener información de carácter reservada y confidencial, dado que en ellas se vierten opiniones personales que no son inherentes a los proyectos, así como elementos que pueden violar los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Información a informar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación el acuerdo de este Comité a efecto de que en un término de 10 días hábiles proporcione al solicitante de información versiones públicas de las transcripciones estenográficas aludidas, testando únicamente las opiniones personales individualizadas que no hacen referencia a las propuestas, así como aquella información que pueda violentar los derechos de propiedad intelectual.

**TERCERO.-** Entréguese al solicitante, las versiones públicas de las transcripciones estenográficas celebradas por la Comisión de Evaluación (CEVAL), del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS, previo pago de los costos de reproducción de la información.

**CUARTO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**QUINTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos,

(IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

### 3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200032113

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200032113, en la que el solicitante requiere copia de la minuta que con motivo de la evaluación presencial de los proyectos de la convocatoria 2012-01 del fondo de hidrocarburos se celebró el día 4 de junio de 2013 en la sala de Consejo del Hotel María Isabel Sheraton, así como copia de la versión estenográfica de dicha reunión de evaluación presencial y el nombre de la empresa o persona con actividad empresarial que realizó la versión estenográfica de dicha reunión.

En respuesta, la Unidad Administrativa ha respondido manifestando la clasificación de la información relacionada con el documento que se generó en la sesión referida, así como la correspondiente versión estenográfica, por considerar que se trata de información de carácter reservada en atención a que forma parte del proceso deliberativo que aún no se ha tomado la decisión definitiva, señalando como fundamento el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los miembros del Comité de Información estiman procedente modificar el fundamento de la clasificación aludida por la Unidad Administrativa, en atención a que la causal de clasificación corresponde a la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación, y en consecuencia la negativa de acceso a la información, respecto del documento que se generó en la sesión de evaluación del día 04 de junio de 2013 en el Hotel María Isabel Sheraton, con motivo de la evaluación presencial de las propuestas presentadas en la Convocatoria 2012-01 del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS, así como la clasificación de la correspondiente versión estenográfica, como información de carácter reservada, por considerar que dichos documentos forman parte del proceso deliberativo y que aún no se ha tomado la decisión definitiva, procediendo a modificar el fundamento invocado por la Unidad Administrativa, para establecer su clasificación en términos del artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

#### 4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200032213.

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200032213, en la que el particular requiere copias completas y sin censurar de las minutas de las sesiones de la CEVAL Comisión de Evaluación del Fondo Hidrocarburos celebradas desde su fundación hasta el día de hoy, así como copias completas y sin censurar de las versiones estenográficas mediante las cuales se pudo elaborar las minutas de las sesiones de la CEVAL celebradas desde su fundación hasta el día de hoy, el nombre de la empresa o persona física que realizó la versión estenográfica de dichas reuniones, y copia de la orden de trabajo realizada por el CONACYT a dicha empresa o persona física que realizó la versión estenográfica de dichas sesiones.

En respuesta, la Unidad Administrativa ha remitido copia de los acuerdos que se generan en las sesiones desde la fundación del Fondo y hasta el día 2 de mayo de 2013, adicionalmente, ha manifestando la clasificación de la información relacionada con los acuerdos de las sesiones de fechas 21 de junio y 12 de agosto de 2013, por considerar que se trata de información de carácter reservada en atención a que forma parte del proceso deliberativo que aún no se ha tomado la decisión definitiva, señalando como fundamento el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los miembros del Comité de Información estiman procedente modificar el fundamento de la clasificación aludida por la Unidad Administrativa, en atención a que la causal de clasificación corresponde a la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información **procede a confirmar la clasificación, y en consecuencia la negativa de acceso a la información,** respecto de los acuerdos de la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, de las sesiones de fechas 21 de junio y 12 de agosto del presente año, así como la clasificación de las correspondientes versiones estenográficas, como información de carácter reservada, por considerar que dichos documentos forman parte del proceso

deliberativo y que aún no se ha tomado la decisión definitiva, **procediendo a modificar el fundamento invocado por la Unidad Administrativa**, para establecer su clasificación en términos del artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** En términos de lo establecido por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información **procede a confirmar la clasificación**, de la información contenida en las versiones estenográficas de las sesiones de la CEVAL del Fondo Sectorial CONACYT-SENER- HIDROCARBUROS, desde su fundación y hasta el día 20 de junio de 2013, por considerarse que puede contener **información de carácter reservada y confidencial**, dado que en ellas se vierten opiniones personales que no son inherentes a los proyectos, así como elementos que pueden violar los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Información a informar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación el acuerdo de este Comité a efecto de que en un término de 10 días hábiles proporcione al solicitante de información en versiones públicas de las transcripciones estenográficas aludidas, testando únicamente las opiniones personales individualizadas que no hacen referencia a las propuestas, así como aquella información que pueda violentar los derechos de propiedad intelectual.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Información a solicitar a la Unidad Administrativa para que proporcione al particular el procedimiento y/ la documentación que soporte la contratación, recursos y en general la que respalde la utilización de los servicios de la persona que refiere como encomendada para realizar las versiones estenográficas.

**QUINTO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**SEXTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

## 5. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200032313

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200032313, en la que el solicitante requiere copia de la minuta que con motivo de la evaluación presencial de los proyectos

de la convocatoria 2012-01 del fondo de hidrocarburos se celebró el día 4 de junio de 2013 en la sala de Consejo del Hotel María Isabel Sheraton, así como la copia de la versión estenográfica de dicha reunión de evaluación presencial; el nombre de la empresa o persona con actividad empresarial que realizó la versión estenográfica de dicha reunión, y; copia de la orden de trabajo girada por el CONACYT a esa persona o empresa que realizó dicha versión estenográfica.

En respuesta, la Unidad Administrativa ha manifestando la clasificación de la información relacionada con el documento que se generó en la sesión referida, así como la correspondiente versión estenográfica, por considerar que se trata de información de carácter reservada en atención a que forma parte del proceso deliberativo que aún no se ha tomado la decisión definitiva, señalando como fundamento el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los miembros del Comité de Información estiman procedente modificar el fundamento de la clasificación aludida por la Unidad Administrativa, en atención a que la causal de clasificación corresponde a la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo comentarios, los miembros del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información **procede a confirmar la clasificación, y en consecuencia la negativa de acceso a la información**, respecto del documento que se generó en la sesión de evaluación del día 04 de junio de 2013 en el Hotel María Isabel Sheraton, con motivo de la evaluación presencial de las propuestas presentadas en la Convocatoria 2012-01 del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS, así como la clasificación de la correspondiente versión estenográfica, como información de carácter reservada, por considerar que dichos documentos forman parte del proceso deliberativo y que aún no se ha tomado la decisión definitiva, **procediendo a modificar el fundamento invocado por la Unidad Administrativa**, para establecer su clasificación en términos del artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Información a solicitar a la Unidad Administrativa para que proporcione al particular el procedimiento y/ la documentación que soporte la contratación, recursos y en general la que respalde la utilización de los servicios de la persona que refiere como encomendada para realizar las versiones estenográficas.

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA**

**CUARTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 12:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Dr. José Rodrigo Roque Díaz	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

**INVITADOS PERMANENTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número siete, corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/X/EXT/13, de fecha 03 de septiembre de 2013.